



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO las Resoluciones Nos. 149/89 y 150/89 emanadas de esta Presidencia; y

CONSIDERANDO

Que los motivos que produjeron dichas resoluciones han quedado sin efecto.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ANULESE las Resoluciones Nos. 149/89 y 150/89 de esta Presidencia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 165/89.-

USHUAIA, 04 MAY 1989